



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 240 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, **30 NOV 2017**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 020-2017-GR CUSCO/CLPHAL de la Comisión de Liquidación del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III - 1" Componentes Demolición y Hospital de Contingencia y Memorándum N° 1087-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 047-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de marzo del 2017, se resuelve CONFORMAR la Comisión de Liquidación del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1" Componentes Demolición y Hospital de Contingencia, y ESTABLECER que la Comisión designada deberá efectuar la revisión, evaluación y entrega del Informe Final correspondiente en el plazo de 30 días calendario de notificada la misma;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 100-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de mayo del 2017, se resuelve **AMPLIAR por sesenta (60) días hábiles, con efectividad a partir del 22 de abril del 2017**, el plazo concedido para la presentación del Informe Final a la Comisión de Liquidación del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1" Componentes Demolición y Hospital de Contingencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 174-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de setiembre del 2017, se resuelve **AMPLIAR por sesenta (60) días hábiles, con efectividad a partir del 24 de julio del 2017**, el plazo concedido para la presentación del Informe Final a la Comisión de Liquidación del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1" Componentes Demolición y Hospital de Contingencia;

Que, mediante Informe N° 020-2017-GR CUSCO/CLPHAL de fecha 31 de octubre del 2017, la Comisión de Liquidación del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III - 1" Componentes Demolición y Hospital de Contingencia, solicita **tercera ampliación de Plazo hasta la finalización del presente año**, ya que los últimos 60 días adicionales otorgados a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 174-2017-GR CUSCO/GGR resultan insuficientes para la presentación de Informe Final, por cuanto se presentaron dificultades en la búsqueda de tareas que corresponden al sustento físico de memorándums enviados a la Oficina de Recursos Humanos y respecto a los saldos de almacén correspondiente al componente Hospital de Contingencia, se ubicó documentos que no cuentan con firma o refrendo alguno que acredite su veracidad, procediéndose a transcribir ítem por ítem toda la información, siendo que las tareas encomendadas a dicha comisión se ven disminuidos a pesar de los esfuerzos de los integrantes a causa de las funciones de sus cargos en sus respectivas dependencias, que se han incrementado por el cierre del ejercicio presupuestal y la falta de un integrante de la comisión y la participación sus integrantes en otras comisiones de trabajo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 145.2 del artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por lo expuesto, resulta legalmente viable la tercera ampliación de plazo solicitada por la Comisión de Liquidación del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III – 1" Componentes Demolición y Hospital de Contingencia, hasta el 29 de diciembre del 2017, por ser el último día hábil del año 2017;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR con efectividad a partir del 20 de octubre del 2017 hasta el 29 de diciembre del 2017, el plazo concedido para la presentación del Informe Final a la Comisión de Liquidación del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III – 1" Componentes Demolición y Hospital de Contingencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes de la Comisión y a las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

